



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2024-MPE/C

Espinar, 04 de julio del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 142-2024-MPE/C de fecha 03/07/2024, Memorándum N° 046-2024-A-MPE/C de fecha 04/07/2024, sobre cese de funciones del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Espinar, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras: designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, (...);

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que "El contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de bases de la Carrera Administrativa, el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 75-2008-PCM, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2024-MPE/C de fecha 03/07/2024, se resuelve DESIGNAR, en el CARGO DE CONFIANZA de DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Provincial de Espinar, al Abogado PAUL JEAN BARRIOS CRUZ, a partir del 03/07/2024, bajo los alcances del D. Leg. N° 1057 CAS Confianza, su reglamento y modificatorias; hasta nueva disposición superior;

Que, por Memorándum N° 046-2024-A-MPE/C de fecha 04/07/2024, la C.P.C. Cludy Rosmery Laguna Ccapa, Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Espinar, conforme a sus atribuciones dispuesta en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20 inciso 17, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433 de fecha 06/03/2023, dispone a la Directora de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, se sirva emitir la Resolución de Alcaldía de cese en sus funciones a fecha 04/07/2024, en el cargo de confianza de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipal Provincial de Espinar al Abogado Paul Jean Barrios Cruz, y como consecuencia de él se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 142-2024-MPE/C de fecha 03/07/2024, a quien se le debe agradecer por los servicios prestados a esta entidad;

Que, como consecuencia del cese de funciones del funcionario designado, también se dispone que se deje sin efecto todas las resoluciones y demás documentos relacionados, que le han sido otorgadas a dicho funcionario, y estando a la conformidad del memorándum al cual se hace referencia y que es antecedente del presente, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN a fecha **04/07/2024**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipal Provincial de Espinar, al Abogado PAUL JEAN BARRIOS CRUZ, agradeciendo por los servicios prestados, quien deberá entregar el cargo, el acervo documentario, bienes asignados, a su jefe inmediato superior o a quien este designe, conforme a las normas que se establecen al respecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a las áreas correspondientes recepcionar la documentación del acervo documentario, efectuar el inventario de los bienes patrimoniales y otros del profesional cesado; una vez concluida con la conformidad de su hoja de recorrido, sírvase pagar sus beneficios sociales - vacaciones trunca conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto a fecha 04/07/2024, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, al cesado, y demás áreas para su conocimiento y cumplimiento; y la Oficina de Tecnologías de la Información, **DISPONER** efectué la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- OGA.
- Of. Gestión RR.HH.
- Cesado
- Of. Control Patrimonial
- Of. Gral. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo.
CRLC/eq

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
CPC CLUDY ROSMERY LAGUNA CCAPA
DNI 47026317
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
Abg. Shirley Yauri Quirita
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA